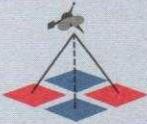


VERIFICAR LA PRESENCIA DE LA MARCA DE AGUA EN FORMA DE LOGO SOSTENIENDO EL DOCUMENTO A CONTRALUZ



REGISTRO DE TÍTULOS

JURISDICCIÓN INMOBILIARIA
PODER JUDICIAL REPÚBLICA DOMINICANA

OFICINA

Registro de Títulos de Moca

DESIGNACIÓN CATASTRAL

315777290789

PROPIETARIO

GREENOFFICE RETREAT DR, S. R. L.

En virtud de la Ley y en nombre de la República se declara TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD a GREENOFFICE RETREAT DR, S. R. L., RNC No.1-32-49720-1, sobre el inmueble identificado como 315777290789, que tiene una superficie de 181,375.66 metros cuadrados, matrícula No.3000600390, ubicado en GASPAR HERNANDEZ, ESPAILLAT. El derecho fue adquirido a HACIENDA TALA, S. R. L., RNC No.1-05-08350-7. El derecho tiene su origen en VENTA, según consta en el documento de fecha 15/dic/2021, Acto bajo firma privada legalizado por DR. ANGEL MESIAS PÉREZ MIRAMBEAUX, notario público de los del número del DISTRITO NACIONAL, con matrícula No.7906. Inscrito a las 3:55:00 p. m. el 15/jun/2022. GREENOFFICE RETREAT DR, S. R. L., persona debidamente representada por JUSTIN DAVID ANDERSON, de nacionalidad Canadiense, Pasaporte No.HD791441, según consta en ACTA DE ASAMBLEA de fecha 14/dic/2021. HACIENDA TALA, S. R. L., persona debidamente representada por SIGURD SANDVIK, de nacionalidad Dominicana, Cédula de Identidad No.061-0025568-3, según consta en ACTA DE ASAMBLEA de fecha 03/dic/2021. El presente cancela el anterior Certificado de Título identificado en el pase de origen. Emitido el 01 de julio del 2022.

Román Amable López Hernández
Registrador de Títulos
Registro de Títulos de Moca



1632211634

211632211634038220420

Para validar la información impresa en este documento, favor consultar el sitio www.ji.gov.do

02878436

LEER AL DORSO



DOCUMENTO OFICIAL, SU ALTERACIÓN ESTÁ PENALIZADA POR LA LEY

"ESTE DOCUMENTO NO CONSIGNA LAS CARGAS Y GRAVÁMENES QUE AFECTAN EL INMUEBLE. LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO DE TÍTULO Y LAS AFECTACIONES, SE CONSIGNAN EN LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL REGISTRO DE TÍTULOS"

CERTIFICADO DE TÍTULO

LEY No. 108-05 DE REGISTRO INMOBILIARIO

El Certificado de Título es el documento oficial emitido y garantizado por el Estado Dominicano, que acredita la existencia de un derecho de propiedad y la titularidad sobre el mismo. Sobre el original del Certificado de Título no se registra ninguna inscripción ni anotación, salvo las previstas expresamente en la ley y la vía reglamentaria; todos los derechos accesorios, cargas y gravámenes, deben ser incorporados en un registro complementario al Certificado de Título. Dicho registro acredita el estado jurídico del inmueble (artículo 91, Ley de Registro Inmobiliario).

El estado jurídico del inmueble y la vigencia del Duplicado del Certificado de Título, se acredita mediante una certificación oficial emitida por el Registro de Títulos correspondiente; el Duplicado del Certificado de Título es una copia fiel del Certificado de Título (artículo 92, Ley de Registro Inmobiliario).

Está prohibida la expedición de Constancias, Constancias Anotadas y/o Cartas Anotadas de los inmuebles registrados. Quedan exceptuadas de esta disposición las Constancias emitidas sobre inmuebles sometidos al régimen de condominio (artículo 129, Ley de Registro Inmobiliario).

Cuando se pretende transferir la propiedad de una parte de una parcela sustentada en un Certificado de Título, se debe previamente subdividir el inmueble o afectarlo al régimen de condominio, según el propósito del propietario (artículo 12, párrafo I, Reglamento para el Control y Reducción de Constancias Anotadas).